

# **BBVA SÚPER DÓLARES 21 FMIV**

Programa de Fondos Mutuos BBVA Súper Dólares

Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible - Dólares Americanos

## Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 13 de agosto de 2024

**Inscripción en el RPMV:** fue inscrito por Programa de Fondos Mutuos BBVA Súper Dólares mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 104-2023-SMV/10.2 de fecha 05 de septiembre de 2023.

Es un fondo administrado y gestionado por BBVA Asset Management SA SAF

Plazo de vigencia: Hasta 365 días a partir del inicio de la etapa operativa del fondo

## Objetivos y Política de Inversión

BBVA Súper Dólares 21 FMIV (en adelante, "FONDO") tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda. La duración del portafolio de inversión podrá ir de 0 a 365 días, contados desde el inicio de la etapa operativa del fondo. El FONDO podrá invertir indistintamente en mercado local o internacional. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora. Si bien el objetivo del Fondo es mantener las condiciones de rentabilidad y distribución de flujos hasta el vencimiento del mismo, estas podrían variar durante la vida del Fondo en caso la Administradora decida no mantener a vencimiento alguno de los instrumentos que componen el portafolio o reemplazarlo por otro instrumento que cumpla con la política de inversiones.

Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en entidades con rating A+ hasta A-, y hasta 50% del activo total en entidades con rating de B+ hasta B-.

En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta BBB- en el largo plazo y CP-1 en el corto plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con rating BB+ hasta BB- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. Los instrumentos representativos de deuda a ser incluidos en el portafolio deberán estar expresados o coberturados principalmente en USD dólares americanos (mínimo de 75%).

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados

solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 360 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional, (en función al tamaño de sus pasivos) más un spread de 100 puntos básicos. El cálculo del indicador es el siguiente:

(DEP360D + 1.00%)

DEP360D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 360 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú.

Recomendación: El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a un (1) año.

### Procedimiento de suscripción y rescate:

- Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.
- Suscripción inicial: US\$ 500.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.
- Suscripciones posteriores: mínimo US\$ 500.00 dólares americanos.
- Valor inicial de las cuotas: US\$ 100.00 dólares americanos.
- Rescate mínimo: no hay monto mínimo.
- Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- Suscripciones programadas: no aplica.
- Rescates programados: no aplica.



Asset Management SAF

- Plazo mínimo de permanencia: 365 días contados desde el inicio de la etapa operativa del fondo, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en el presente prospecto. El Fondo está diseñado para que el partícipe permanezca hasta su vencimiento.
- La hora de corte para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte
- Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Sábado

(\*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente. Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año.

# Perfil de Riesgo del Fondo

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

	84101110311038031
✓ Tasa de interés	✓ Precio
✓ Tipo de cambio	Liquidez
✓ Emisor	País
✓ Sectorial	Reinversión
✓ Tributario	Contraparte
Excesos de inversión o inve	rsiones no permitidas

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

## Comisiones y gastos del fondo

G	astos a Cargo del Inversionista	%
i)	Comisión de Suscripción <sup>1</sup> :	30.00% + IGV
ii)	Comisión de Rescate <sup>2</sup> :	10.00% + IGV
iii)	Comisión de Transferencia <sup>3</sup> :	De 0% a 5.00% + IGV
iv)	Comisión de Traspaso <sup>4</sup> :	10.00% + IGV
v)	Comisión de emisión de certificados de participación.	US\$ 50.00 + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo:	0.60% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	Hasta 5.00%
■ iii) Tributos cobrados por la SMV	0.0252% aproximadamente <sup>5</sup>

## Información adicional

Custodio y Agente Colocador: Banco BBVA Perú (BBVA)

Otros datos de interés:

BBVA Asset Management S.A. SAF no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del FONDO.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web:

### https://fondos.bbva.pe/

donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del FONDO y otra información periódica del FONDO.

Aplica una vez iniciada la etapa operativa del fondo, salvo la excepción contemplada en el numeral 4 literal c del Anexo del Reglamento de Participación. No se cobrará esta comisión a los partícipes que realizaron suscripciones durante la etapa pre-operativa del fondo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Aplica una vez iniciada la etapa operativa del fondo, salvo la excepción contemplada en el numeral 3 literal a del Anexo del Reglamento de Participación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Aplica una vez iniciada la etapa operativa del fondo.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.